

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **13 de mayo de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** en lo **general**, el Punto de Acuerdo número **IEEBC-CG-PA79-2019** que resolvió la **SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE Y SEGUNDA REGIDURÍA PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, POSTULADAS POR LA COALICIÓN DENOMINADA "JUNTOS HAREMOS HISTORIA, EN BAJA CALIFORNIA", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y TRANSFORMEMOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS SENTENCIAS RA-81/2019 y RA-77/2019 DICTADAS POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA;** con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **unanimidad** en lo **particular**, para mantenerse en los términos en que fue presentado el Punto de Acuerdo de mérito, en relación con la reserva en el resolutivo primero, la cual fue propuesta por el Representante Propietario de Morena C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

Se aprobó por **unanimidad** en lo **particular**, para mantenerse en los términos en que fue presentado el Punto de Acuerdo de mérito, en relación con la reserva en el resolutivo segundo, la cual fue propuesta por el Representante Propietario de Morena C. Hipólito Manuel Sánchez Zavala; con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia RA-81/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral, se declara la improcedencia del registro del C. Jesús Armando Esquivel Amaro, como candidato a Síndico Procurador Suplente de Playas de Rosarito, de conformidad con lo argumentado en el Considerando VI del presente acuerdo.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia RA-77/2019 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral, se declara la improcedencia del registro del C. Miguel Ángel Moreno Ávila, como candidato de la Segunda Regiduría Propietario de la Planilla de Munícipes de Playas de Rosarito, de conformidad con lo argumentado en el Considerando VII del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, por conducto de su representante debidamente acreditado.

QUINTO. Publíquese en la página de Internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales"

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL